

Ayuntamiento gral del día 7 En la Suntuosa de la Iglesia Parroquial de esta Intendencia de Sabana a once de No-
 18 de Nov. de 1838 } Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho ante mi el Excmo Sr. D. de S. M. y del numero
 de la Villa de Casabianca se reunió y congregó segun costumbre a fin de tratar y resolver asuntos tocante
 al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta dha Intendencia los señores D. Juan
 Bautista de Vreta, D. Pedro Antonio de Zamalloa, Jose Ramon de Jave, Juan Cruz de Lirio, Manuel de Lhe-
 banna, Manuel de Yalo, Pablo de Lchabana, Manuel de Leno, Pedro de Jorachatequi, Ramon de Vivante
 Fran. Antonio de Arata, Jose de Jorachatequi, Jose de Lanza, Pedro de Thana, Fran. de Jaramata, Pe-
 dro Antonio de Smaldi, Jose de Augo, Jose Antonio de Jaquequi, Andres de Jaquequi, Bautista de Jure-
 la, Juan Antonio de Harolo, D. Jose de Jorachatequi, Fran. Antonio de Zamalloaga, Bautista de Lchabana y
 otros muchos Vecinos Concejales que por evitar profusidad se omiten expresarlos, los dos primeros Jefe Re-
 gidores, y los demas Vecinos Propiet. e Inquilinos quienes aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y pre-
 taron por los ausentes impedidos voz y caucion en forma, y de que estaran, pasaran y habran por firme en
 cuanto en su virtud se hiciere y obrare, bajo la expresa obligacion de los propios votos y arbitrio de su comu-
 nidad, y estando así reunidos acordaron lo siguiente

Todos los Señores Concejales desta acta unanimes y conformes autorizan en forma con todas
 las facultades necesarias a Sr. D. Jefe D. Juan Bautista de Vreta, y al citado Sr. Antonio de Jaquequi pa-
 ra que en representacion de esta comunidad practiquen todas cuantas diligencias sean conducentes a fin de extin-
 guir todas las Cantinas y Cantinicos que no estén autorizados competentemente por la Superioridad para que no
 puedan vender vino Charete ni otros licores en esta jurisdiccion sin satisfacer primero a los remates de
 las tres Tabernas de ella lo que es en sufragio establecido en las Condiciones dispuestas para los remates del
 ramo de Suas y evitar de este modo los graves perjuicios y daños que está experimentando en su producto
 con lo qual se concluyó esta copia la que firman uno de los d. Señores Jefe y algunos Vecinos Vocales
 de que yo el Excmo Sr. doy fe

Juan Baup^{ta} de Vreta Cornelio de Baray
 Jefe Reg. de Jaquequi Sr. Nicolas de Jorachatequi Ramon de Vivante
 Juan Angel de Aguirre
 Juan Ant. de Harolo Jose Ramon de Jave Pedro de Thana
 Ramon de Lanasguita

Excmo Sr.
 Thomas Fran. de Benjara

Ayuntamiento gral del día 7 En el Convencio de la Iglesia Parroquial de esta Intendencia de Sabana a diez y seis de Dic. de mil
 18 de Dic. de 1838 } ochocientos treinta y ocho ante mi el Excmo Sr. D. de S. M. y del numero de la Villa de Casabianca
 se reunió y congregó segun costumbre a fin de tratar y resolver asuntos tocantes al servicio de ambas
 Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta dha Intendencia los señores D. Juan Bautista de
 Vreta y D. Pedro Antonio de Zamalloa, Pedro de Jurela, Pedro de Thana, Pedro Ant. de Smaldi, Sr. D. Jefe
 Manuel de Leno, Domingo Rando, Pedro de Jurela, Thomas de Jaramata, Pedro Ant. de Yalo, Pedro de
 Jorachatequi, Sebastian de Jaramata, Jose Ramon de Jave, Fran. de Jaramata, Jose Ant. de Jaquequi
 y otros muchos Vecinos Concejales que por evitar profusidad se omiten expresarlos, los dos primeros Jefe Regidores
 y todos los señores Vecinos Propiet. e Inquilinos, quienes aseguraron ser la mayor y mas sana parte de
 miembros, y prestaron por los ausentes impedidos voz y caucion en forma, y de que estaran, pasaran, y habran
 por firme en cuanto en su virtud se hiciere y obrare, bajo la expresa obligacion de los propios votos y arbitrio
 de su comunidad, y estando así reunidos acordaron lo siguiente
 Todos los Referidos Concejales de comun acuerdo han Resuelto que yo el sobredho Excmo
 Estampe en este Libro copia literal de un decreto acordado a consecuencia de un me-
 morial presentado con fecha diez del mes que corre por Marina de Sanaguiruma

Solicitando la plaza de Cirujano que por el Sr. D. Manuel Ant. de Ercilla se finca en unido de
ciudad de Valdivia por medio de Regente, y el tenor del cual Decreto copiado a la letra
es el siguiente.

Decreto } En atención a los servicios prestados al vecindario de esta Audiencia por D. Manuel
Ant. de Ercilla ya difunto Cirujano Titular que fue de ella, y de las causas de
decaencia que espresa su viuda Marina de Saureguirua en la libranza sumisa
precedente, acude este Ayuntamiento a la solicitud que introduce en ella por el tiempo
que aya y en los terminos de la Carta americana, con condicion espresa de que el
Regente que ha de desempeñar las obligaciones de Cirujano ha de ser siempre de la
aprobacion y confianza de este Pueblo. Acordado por el Ayuntamiento trat. de esta ho.
Ant. de Ercilla hoy ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho,
Juan Davila de Verea = Jor. Ant. de Sauregui = Juan de Sauregui = Martin de Verea =
Tomás de Larinaga = Com. Damian de Baray = Sebastian de Larrasquieta = Ben
de Haros = Fran. de Barandrea = Ramon de Larrasquieta = Por mandado del Ayun-
tamiento su ^{pro} Tomás Fran. de Bergara =
Consigne lo copiado con su original existente a continuacion del referido memorial
y con su Remision certifica y firmo

Thomas Fran. de Bergara

